



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 11 JUL. 2024

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo, de 25 de febrero de 2022;-----

**RESULTANDO:** I) que por la referida Resolución, fue designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarando urgente su ocupación, entre otros, el Padrón N° 3.151, ubicado en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, para las obras del Proyecto “Ruta N° 31 – Adecuación de Alcantarillas entre 190km000 y 212km000” en el Departamento de Tacuarembó;-----

II) que la División Expropiaciones de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que habiéndose realizado las mensuras para las expropiaciones de los padrones designados por Resolución del Poder Ejecutivo de 25 de febrero de 2022, se ha constatado que el Padrón N° 3.151 no será afectado para la obra que se construye, por lo que se deberá proceder a su desafectación;-----

III) que por lo antes expuesto, corresponde desafectar el Padrón N° 3.151, ubicado en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, para las obras a que se hace referencia en el RESULTANDO I) de la presente, dejando sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 25 de febrero de 2022, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar el padrón de referencia;-----

IV) que la Asesoría Técnica – Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;-----

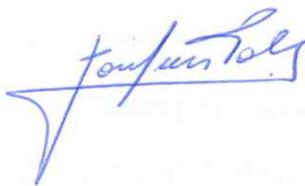
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 25 de febrero de 2022, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar el Padrón N° 3.151, ubicado en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, para las obras del Proyecto “Ruta N° 31 – Adecuación de Alcantarillas entre 190km000 y 212km000” en el Departamento de Tacuarembó;-----

2º) Manténgase la citada resolución vigente, respecto a la designación para expropiar de los restantes padrones allí mencionados.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón y efectos correspondientes.-----



LACALLE POU LUIS